

SECCIÓN PRESENTISMO E HISTORIA LABORAL

Licencia por integrar mesas receptoras de votos

Usuarios: indistintamente personal docente o no docente

Normativa: normas electorales nacionales

Concepto: Consiste en una licencia generada por participar como integrante de mesas receptoras de votos en calidad de funcionario público, ya sea como miembro titular o suplente, toda vez que el mismo sea citado por la Corte Electoral. Los titulares generan cinco días hábiles , los suplentes dos.

Requisitos para solicitarla:

- a) solicitud anticipada debidamente del interesado (generalmente vía formulario)
- b) autorización del inmediato superior del funcionario solicitante (en el mismo formulario);

NOTA: También pueden otorgarse licencias generadas por participación en censos nacionales o universitarios; no previstos en Ordenanza, dependen de que exista resolución en cada caso concreto

Fuente: Adaptado del sitio web de la DGP